

Cuernavaca, Morelos, a 26 de Mayo de 2014.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted la **“Convocatoria Para Elegir a los Comisionados Ciudadanos que Serán Parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos”**, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Así mismo le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares, se anexa de forma impresa la Convocatoria descrita en líneas que anteceden, lo anterior para continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



C.c.p. Expediente/Minutario

ADC/MBB

NUEVA
VISION

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS
QUE SERÁN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL COMISIÓN ESTATAL DE
EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Desarrollo Social del estado de Morelos publicada en el Diario Oficial Tierra y Libertad, el 6 de Noviembre de 2014, tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, establece como objetivo de la política social mejorar la calidad de vida de la gente y fortalecer el tejido social en las comunidades, apoyados en la tesis de que con educación, cultura, salud y deporte se fortalece el desarrollo social y se combate la inequidad, principal generadora de violencia y delincuencia.

Es competencia del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social diseñar, controlar y evaluar, en su caso, programas de largo plazo que constituyen el marco de referencia obligatorio para los programas de mediano y corto plazo. En este marco, los componentes del Sistema son:

- I. La Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social;
- II. Los Consejos Regionales o Municipales para el Desarrollo Social;
- III. El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos; y
- IV. La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social es un órgano administrativo, desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, como un órgano técnico, cuya función es la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, contando con autonomía técnica y de gestión, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad, con domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Para el ejercicio de sus funciones la Comisión Estatal de Evaluación contará con un Comité Técnico, el cual se integrará por:



MORELOS
PODER EJECUTIVO



Consejo Ciudadano Morelos

I. Siete comisionados ciudadanos, involucrados en los temas del Desarrollo Social, de los cuales, al menos tres, deberán contar con estudios, investigaciones o experiencia técnica y académica en el área del Desarrollo Social, preferentemente en materia de evaluación;

II. El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano; y

III. Un comisionado representante del Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL;

La convocatoria, por lo tanto, debe dirigirse a tres sectores: en una vertiente, a las y los investigadores de las universidades públicas y privadas estatales y de los centros de investigación que se ubican en el territorio Morelense; en una segunda, a las o los integrantes de organizaciones de la sociedad civil con acreditada experiencia en la actividad; y, en una tercera vertiente a las personas en general interesadas en el área del Desarrollo Social que cuenten con acreditada experiencia técnica y académica en materia de evaluación.

La Convocatoria deberá ser pública y una vez cerrada, el Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Evaluación y una comisión nombrada por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, enviará la lista de propuestas que se hayan recibido, a la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, para la designación de los Siete Comisionados Ciudadanos que integrarán el Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Por lo antes expuesto y formulado, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

El Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Evaluación convoca a Universidades públicas y privadas estatales y a los Centros de Investigación que se ubican en el territorio Morelense; a las organizaciones de la sociedad civil, y a las personas interesadas con acreditada experiencia técnica y académica en el área del Desarrollo Social en materia de evaluación; en términos de las siguientes:

BASES DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la designación de los Siete Comisionados Ciudadanos del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación, por la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El cargo de comisionado ciudadano de la Comisión Estatal de Evaluación será honorífico, sin que el cumplimiento de su función cause estipendio, ni compensación alguna. Los Comisionados Ciudadanos durarán en su función cuatro años, pudiendo ser reelectos por un período de igual duración.

TERCERA. Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

- I. Aspirante: A la persona interesada en obtener información relativa al proceso de designación de Comisionados Ciudadanos y la presente Convocatoria.
- II. Candidato: a la persona que una vez hecho el proceso interno de selección de expedientes, se constituye como susceptible a ser designado por la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social.
- III. Organizaciones de la Sociedad Civil: a las organizaciones no gubernamentales con acreditada experiencia en temas relacionados al desarrollo social, preferentemente, en materia de evaluación, de al menos cinco años en el Estado;
- IV. Consejo Ciudadano: Al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.
- V. Comisión: La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.
- VI. Ley: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos,
- VII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos,
- VIII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, y
- IX. Comité Técnico: El Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.
- X. Convocatoria: Al presente instrumento.
- XI. Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.
- XII. Consejeros Ciudadanos: A los Consejeros Integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.
- XIII. Universidades: a las universidades públicas del estado de Morelos, es decir, aquellas instituciones de educación superior que cuenten con alguna sede en la Entidad.
- XIV. Centros de Investigación: a los centros de investigación del estado de Morelos, es decir, aquellas instituciones de investigación que cuenten con alguna sede en la Entidad.
- XV. Proceso Interno de Selección de expedientes: Al proceso mediante el cual se revisarán los expedientes de cada uno de los aspirantes, con la finalidad de revisar el cumplimiento de acuerdo a las bases establecidas en la presente convocatoria.

DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CUARTA. Los aspirantes interesados en participar en el proceso de designación de los Siete Comisionados Ciudadanos integrantes del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y tener veintiún años de edad cumplidos;
- II. Acreditar su residencia en la Entidad

Además de cubrir alguno de los siguientes perfiles:

- I. Ser miembro o haber sido miembro del Sistema Nacional de Investigadores, y colaborar en instituciones de educación superior y de investigación en programas inscritos en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT);
- II. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil, académicas o alguna otra institución del sector social con acreditada experiencia técnica en la planeación, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo social;

QUINTA. Para acreditar los requisitos a que se refiere la Base anterior, las personas interesadas deberán entregar en la Secretaría de Desarrollo Social, en original y copia simple, la siguiente documentación:

- I. Semblanza Curricular actual que muestre amplia experiencia en temas de desarrollo social, y especialmente en materia de evaluación, con firma autógrafa;
- II. Carta de no más de tres cuartillas en la que se señalen los motivos por los que desea ser miembro del Comité Técnico, en carácter de comisionado ciudadano, enfatizando los conocimientos teórico y prácticos que avalan su capacidad para dicha tarea;
- III. Comprobante de Domicilio con fecha de expedición no mayor a dos meses (comprobante de pago de luz, agua, teléfono residencial);
- IV. Identificación Oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), y;
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de que conoce el contenido de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos y el contenido de la presente Convocatoria.

El enlace Institucional para la recepción de los sobres cerrados con la información referente a la base cuarta, será el área de oficialía de partes de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS

SEXTA. El proceso para la designación de los siete Comisionados Ciudadanos del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación, por los integrantes de la Coordinadora estatal para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, se realizará en las siguientes etapas:

- I. Publicación de la Convocatoria: del 30 de mayo al 8 de junio de 2014;
- II. Recepción de Expedientes: Desde la publicación de la Convocatoria hasta el día 10 de junio de 2014 a las 15:00 horas;
- III. Proceso Interno de Selección: 11 y 12 de junio de 2014;
- IV. Designación de Siete Comisionados Ciudadanos en el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2014, por los integrantes de la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social: 13 de Junio de 2014.

El desarrollo de las etapas a que se refiere las fracciones que anteceden, se detallan en las siguientes Bases.

DE LA ETAPA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el portal <http://www.morelos.gob.mx/>, <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx/>, <http://www.consejociudadanomorelos.org/>, y en diarios de circulación estatal. El plazo de esta convocatoria pública será del 30 de mayo al 8 de junio del año 2014.

DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

OCTAVA. La etapa de Recepción de Expedientes se realizará en las Oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala Número 825, Plaza Cristal, Local 25, Tercer Piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, México. El plazo para la recepción de expedientes será desde la publicación de la Convocatoria, en días hábiles, hasta el 10 de junio de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La documentación deberá presentarse de forma impresa y en copia simple, en dos tantos, dirigida al Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Desarrollo Social.

El acuse de recibo del expediente del aspirante, no implica que la persona adquiera la calidad de candidato por ese simple hecho.

DE LA ETAPA DE PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN

NOVENA. El Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Evaluación y la Comisión que para este efecto designe el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social



MORELOS
PODER EJECUTIVO



Consejo Ciudadano Morelos

del Estado de Morelos, revisarán que los expedientes se encuentren completos y cumplan con las bases que señala la presente convocatoria.

Este proceso se realizará en las oficinas del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos y se realizará el 11 y 12 de junio de 2014.

DÉCIMA. Del proceso interno de selección se elaborará una lista con los nombres de los candidatos, así como los expedientes completos que serán hechos llegar a la Secretaría, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

DE LA ETAPA DE DESIGNACIÓN DE SIETE COMISIONADOS CIUDADANOS

DECIMA PRIMERA. La lista y expedientes de los candidatos resultante del proceso interno de selección, se presentarán ante la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social, durante la realización de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2014, la cual habrá de seleccionar a los siete comisionados ciudadanos, por mayoría simple de votos. El fallo de la Coordinadora será inapelable.

La realización de la Primera Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, será el día 13 de junio de 2014.

DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMA SEGUNDA. En los casos que no se registren aspirantes en los términos de la presente convocatoria, o bien, de existir el registro de aspirantes y éstas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes para la designación de los siete comisionados ciudadanos de conformidad con lo dispuesto por la Ley; el Encargado de despacho de la Comisión Estatal de Evaluación publicará una nueva convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Evaluación y, en su caso, con el Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos tratándose de la etapa de proceso interno de selección, garantizando el respeto a los principios contenidos en la Ley y en su Reglamento.

Dada en las instalaciones del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.